

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601880
Materia Servicios sociales
Asunto Renta Valenciana de Inclusión. Renovación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 17/04/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2601880, en el que se nos formulaba una queja por la falta de resolución de la solicitud de renovación de la Renta Valenciana de Inclusión que la persona interesada presentó el 07/01/2025.

Con fecha 27/04/2026, emitimos la Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a las Administraciones con competencias en la tramitación del expediente: el Ayuntamiento de Valencia y la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia.

De la información recibida de ambas Administraciones Públicas se extraía que el 29/04/2026, después de que el Ayuntamiento hubiese remitido el Informe Propuesta a la Conselleria, se regresó el expediente al ámbito local para la generación de un nuevo informe propuesta ya que se había detectado un período de alta laboral, no comunicado, de persona beneficiaria de la unidad de convivencia y que se debía solicitar documentación, grabar los ingresos y modificar la propuesta.

El Ayuntamiento finalizó el informe que nos remitió manifestando que estaba pendiente requerir a la titular la documentación que acreditase los ingresos que obtuvo la unidad de convivencia por actividad laboral en 2025, así como la situación económica y laboral actual.

En nuestra base de datos consta que, el 11/05/2026, la persona interesada manifestó al personal de la oficina de atención ciudadana del Síndic que el 08/05/2026 había aportado la documentación que le había sido requerida y se le instó a que nos acreditara tal extremo junto con su escrito de alegaciones. Sin embargo, no recibimos ninguna nueva entrada de documentación.

Por ello, el 24/07/2026, para poder continuar con la tramitación del expediente de queja, solicitamos a la persona interesada que nos aportara el justificante de haber cumplimentado el requerimiento que le había sido efectuado. Tenemos constancia de la recepción por el interesado de nuestra solicitud el mismo 24/07/2026, pero, sin embargo, en el momento de emitir la presente Resolución, que pone fin al procedimiento de queja, no hemos recibido la documentación solicitada.

En atención a lo expuesto, dado que no ha quedado acreditada la presentación ante la Administración de la documentación que permitiría la continuación de la tramitación del expediente de renovación de la Renta Valenciana de Inclusión, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana